



TÍTULO

**INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN**

Código: **CT-FO-39**

Versión No. **02**

Página 1 de 19

Fecha:

**11**

**02**

**2022**



**Fecha:** 12 de febrero 2024

**DEPENDENCIA:** GESTION ADMINISTRATIVA

**OFICINA PRINCIPAL/ REGIONAL:** Amazonía

**DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial, cuya misión es proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios.

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de su misión institucional la cual tiene como fin suministrar bienes y servicios a través de la adquisición, almacenamiento y distribución, para satisfacer la necesidades de las Fuerzas Militares y a las Entidades del Sector Defensa, requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS, PARA EL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA, puesto que cuenta con un sistema de aires acondicionados ubicados en la sede administrativa y unidades de negocio, que requieren mantenimiento correctivo y preventivo según cada caso particular y es fundamental para la prestación del servicio de todos los funcionarios que conforma la planta personal ya que afecta las condiciones ambientales de las oficinas de la entidad.

Necesidad a satisfacer en cumplimiento de las siguientes normas

- ✓ **Ley 9 de 1979** por la cual se dictan medidas sanitarias, **artículo 112** "que establece "Todas las maquinarias, equipos y herramientas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos y operados de manera que se eviten las posibles causas de accidente y enfermedad".
- ✓ **Ley 29 de 1992** por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. Nuestro país hace parte del Protocolo de Montreal, un acuerdo ambiental multilateral cuyo objetivo es eliminar el consumo de las llamadas SAO – Sustancias Agotadoras de la capa de Ozono en todo el mundo.
- ✓ **Ley 1672 de 2013** "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
- ✓ **Decreto 4741 de 2005** - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- ✓ **Decreto 1076 de 2015** - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. - "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- ✓ **Resolución 1402 de 2006** - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – "Por el cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos".



TÍTULO

**INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN**

Código: **CT-FO-39**

Versión No. **02**

Página 2 de 19

Fecha:

**11**

**02**

**2022**



- ✓ **Resolución 734 de 2004** - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – “Por la cual se modifica la Resolución 304 de abril 16 de 2001 que adopta medidas para la importación de sustancias agotadoras de la capa de ozono”.
- ✓ **Resolución No. 601 de 2006** - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – “Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia”.
- ✓ **Decreto 1072 de 2015** Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo: los empleados deben contar con espacios y ambientes sanos en perfectas condiciones de orden y limpieza con el fin de evitar eventualidades que puedan desencadenar en accidentes de trabajo graves y alterar el bienestar físico de todas las personas que ingresen a las instalaciones de la Entidad. Artículo 2.2.4.6.5 Política de seguridad y salud en el trabajo: El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Artículo 2.2.4.6.8: Obligaciones de los empleadores: El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.
- ✓ **Ley 1672 de 2013** - “Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones”.
- ✓ **Resolución 634 de 2022** - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Por la cual en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones.

A continuación, se relacionan algunas normas técnicas y reglamentos vigentes a la fecha, dictadas por organismos y/o entidades competentes:

- ✓ **Guía técnica colombiana GTC-45**, *guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional*. Numeral 2.7, Diagnóstico de condiciones de trabajo. Resultado del procedimiento sistemático para identificar, localizar y valorar “aquellos elementos, peligros o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición: a) Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo.
- ✓ **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE)**.
- ✓ **Norma Técnica Colombiana NTC 3714** “Aire Acondicionado, acondicionadores de Aire para recintos”.
- ✓ **Norma Técnica Colombiana NTC 5183** “Ventilación para una calidad aceptable del Aire en espacios interiores”.
- ✓ **Norma NTC-3292 1997-04-16** – Aire Acondicionado. Acondicionadores de aire para recintos. Establece métodos normalizados para medir el funcionamiento e incluye secciones sobre definiciones, condiciones de ensayo, ensayos para medidas normalizadas, ensayos de funcionamiento y seguridad aplicadas a acondicionadores.
- ✓ **Norma NTC-3714 1995-05-10** – Aire Acondicionado. Acondicionadores de aire para recintos. Establece requisitos para acondicionadores de aire para recintos, clasificados para no más de 600 V de corriente alterna (C.A).
- ✓ **Norma NTC-4366 2002-10-30** – Eficiencia energética en acondicionadores de aire para recintos. rangos de eficiencia y etiquetado. Establece los rangos de eficiencia energética que permitirán



TÍTULO

**INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN**

Código: **CT-FO-39**

Versión No. **02**

Página **3** de **19**

Fecha:

**11**

**02**

**2022**



clasificar los acondicionadores de aire para recintos y unidades terminales compactas de acuerdo con su desempeño energético.

- ✓ **Norma NTC-5183 2003-08-26** – Ventilación para una calidad aceptable del aire en espacios interiores. El propósito de esta norma es especificar las tasas máximas de ventilación y calidad del aire interior, aceptable para los ocupantes humanos, al tiempo que pretende minimizar la posibilidad de efectos adversos para la salud.

Debido a lo antes señalado y a que estos equipos se usan permanentemente y sufren desgastes y daños causados por el uso diario, como el desgaste físico y mecánico, son necesarios los mantenimientos a los que haya lugar para garantizar la vida útil de los mismos, para que puedan operar en óptimas condiciones y por ende también el propósito que cumplen para ofrecer un clima agradable para los funcionarios en el desarrollo de sus funciones y la prestación de nuestros servicios a personal Militar.

Con el fin de garantizar el normal funcionamiento y ejecución de las labores propias de la gestión misional y los procesos de apoyo que se desarrollan en estas áreas, así como mejorar el servicio, se requiere contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de los aires acondicionados.

Para satisfacer la necesidad antes mencionada se debe seleccionar un contratista que ofrezca la prestación del servicio, en razón a que la entidad no cuenta con personal de planta que desarrolle estas labores, por tal motivo se hace necesario contratar la prestación del servicio con las especificaciones técnicas que se definen en el presente proceso.

Por lo expuesto anteriormente, y teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto que se hace necesario para atender de manera adecuada la necesidad, es indispensable adelantar un proceso de Mínima Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y los Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021 artículo 2; así como la Resolución No. 0014 del 10 de enero de 2024, por la cual se fijan las cuantías para contratar durante el año 2024 en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

### ANTECEDENTES

La prestación del servicio a contratar tiene sus antecedentes en el cumplimiento de la normatividad legal vigente, que se muestra a continuación:

- ✓ Constitución Política de Colombia
- ✓ Código Civil
- ✓ Código de Comercio
- ✓ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ✓ Ley 9 de 1979
- ✓ Ley 80 de 1993
- ✓ Ley 816 de 2003 (cuando aplique)
- ✓ Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
- ✓ Ley 1150 de 2007 - Decreto 1082 de 2015
- ✓ Decreto 019 de 2012
- ✓ Ley 1672 de 2013
- ✓ Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción"



TÍTULO

**INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN**

Código: **CT-FO-39**

Versión No. **02**

Página **4** de **19**

Fecha:

**11**

**02**

**2022**



- ✓ Resolución No 818 del 01 de agosto del 2017 Mediante la cual se Adopta el Manual de contratación de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares el cual fue actualizado el 30 de noviembre del 2021
- ✓ Ley 9 de 1979, por la cual se dictan medidas sanitarias.
- ✓ GTC 45: Guía Técnica Colombiana.
- ✓ Decreto 1072 de 2015 Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC 3714 "Aire Acondicionado, acondicionadores de Aire para recintos"
- ✓ Norma Técnica Colombiana NTC 5183 "Ventilación para una calidad aceptable del Aire en espacios interiores"
- ✓ Norma NTC-3292 1997-04-16 – Aire Acondicionado
- ✓ Norma NTC-3714 1995-05-10 – Aire Acondicionado
- ✓ Norma NTC-4366 2002-10-30 – Eficiencia energética en acondicionadores de aire para recintos
- ✓ Norma NTC-5183 2003-08-26 – Ventilación para una calidad aceptable del aire en espacios interiores.

Con el fin de mantener la operatividad de los aires acondicionados, son indispensables los mantenimientos para llevar a cabo las tareas con eficiencia dado que genera bienestar y un ambiente en condiciones óptimas para los funcionarios que laboran en las diferentes oficinas de la Regional. Así mismo se lleva a cabo los lineamientos del manual de bienes muebles e inmuebles de la entidad, haciendo buen uso de los activos, cuidados, mantenimientos y demás para su buen funcionamiento y conservación.

**ADQUISICIONES ANTERIORES**

De acuerdo con los registros disponibles de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, las últimas adjudicaciones de los bienes objeto del proceso se realizaron así:

No. Proceso	No. Contrato	Observaciones al Desarrollo de la ejecución
Selección de Mínima Cuantía No. 006-012-2021	Contrato de prestación de servicios No. 006-012-2021	Se ejecutó satisfactoriamente
Selección de Mínima Cuantía No. 006-033-2022	Contrato de prestación de servicios No. 006-024-2022	Se ejecutó satisfactoriamente
Selección de Mínima Cuantía No. 006-038-2023	Contrato de prestación de servicios No. 006-028-2023	Se ejecutó satisfactoriamente

**OBJETO A CONTRATAR**

El objeto del contrato que resulte del respectivo proceso de selección corresponderá a la **PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS, PARA EL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA.**

PROCESO

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



TÍTULO

**INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN**

Código: **CT-FO-39**

Versión No. **02**

Página **5** de **19**

Fecha:

**11**

**02**

**2022**



**CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)**

Los servicios están codificados en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación, los cuales corresponden con los registrados en el PAA:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CLASIFICADOR UNSPSC
<b>(F) SERVICIOS</b>	(72) Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimientos	(10) Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	(15) Servicios de apoyo para la construcción	(11) Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados	72101511

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN /SERVICIO**

A continuación, se consignan con claridad las especificaciones técnicas y/o norma técnica de los servicios, necesarios que garanticen la correcta ejecución del contrato.

**AIRE ACONDICIONADO TIPO CASSETTE DE 36.000 A 60.000 BTU INVERTER MARCA LG**

**INCLUIDOS REPUESTOS Y/O PARTES**

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS MINIMOS
1	Mantenimiento Preventivo General	1	UNIDAD	Limpieza de filtros, revisión del desagüe del aire acondicionado, revisión del circuito de refrigeración, así como la reposición de gas refrigerante, revisión y limpieza de la unidad exterior para mantener en buen estado el equipo de aire acondicionado. (Incluidos repuestos)
2	Cambio de tarjeta principal condensador	1	UNIDAD	Limpiar y cambiar tarjeta principal del condensador, (incluidos repuestos)

**AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 A 24.000 BTU INVERTER MARCA LG**

**INCLUIDOS REPUESTOS Y/O PARTES**

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS MINIMOS
1	Mantenimiento Preventivo General	1	UNIDAD	Limpieza de filtros, revisión del desagüe del aire acondicionado, revisión del circuito de refrigeración, así como la reposición de gas refrigerante, revisión y limpieza de la unidad exterior para mantener en buen estado el equipo de aire acondicionado. (Incluidos repuestos)



TITULO

**INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN**

Código: **CT-FO-39**

Versión No. **02**

Página **6** de **19**

Fecha:

**11**

**02**

**2022**



2	Mantenimiento Correctivo (parte eléctrica de señal y poder del evaporador a la condensadora)	1	UNIDAD	Solución de problemas, el desmontaje, el reajuste, la reparación, el reemplazo y la realineación de equipos (Incluidos repuestos)
3	Cambio de Tarjeta Electrónica de poder	1	UNIDAD	Limpiar y cambiar tarjeta Electrónica de Poder. (Incluidos repuestos)
4	Cambio de tarjeta Electrónica de Señal	1	UNIDAD	Limpiar y cambiar tarjeta Electrónica de Señal. (Incluidos repuestos)

**AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 BTU MARCA HYUNDAI**

**INCLUIDOS REPUESTOS Y/O PARTES**

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS MINIMOS
1	Mantenimiento Preventivo General	1	UNIDAD	Limpieza de filtros, revisión del desagüe del aire acondicionado, revisión del circuito de refrigeración, así como la reposición de gas refrigerante, revisión y limpieza de la unidad exterior para mantener en buen estado el equipo de aire acondicionado. (Incluidos repuestos)

**AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 12.000 BTU MARCA YORK**

**INCLUIDOS REPUESTOS Y/O PARTES**

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS MINIMOS
1	Mantenimiento Preventivo General	1	UNIDAD	Limpieza de filtros, revisión del desagüe del aire acondicionado, revisión del circuito de refrigeración, así como la reposición de gas refrigerante, revisión y limpieza de la unidad exterior para mantener en buen estado el equipo de aire acondicionado. (Incluidos repuestos)

**AIRE ACONDICIONADO TIPO MINI SPLIT DE 24.000 A 36.000 BTU MARCA MCQUAY**

**INCLUIDOS REPUESTOS Y/O PARTES**

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS MINIMOS
1	Mantenimiento Preventivo General	1	UNIDAD	Limpieza de filtros, revisión del desagüe del aire acondicionado, revisión del circuito de refrigeración, así como la reposición de gas refrigerante, revisión y limpieza de la unidad exterior para mantener en buen estado el equipo de aire acondicionado. (Incluidos repuestos)



TÍTULO

INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN

Código: CT-FO-39

Versión No. 02

Página 7 de 19

Fecha:

11

02

2022



Para la prestación del servicio se debe tener en cuenta los siguientes parámetros.

**MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS:** Es la actividad destinada garantizar la operatividad y conservación de equipos mediante realización de revisión, limpieza y/o reparación que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad. El mantenimiento preventivo se realiza en equipos en condiciones de funcionamiento.

### 1. PREVENTIVOS

**Mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de tipo mini split que consiste en:**

**a. Evaporadora:** lavado de filtros, desmonte y lavado de la carcasa, desmonte del blower para limpieza, lavado drenado de desagües, lavado del serpentín, limpieza partes eléctricas.

**b. Condensadora:** desmonte y lavado de carcasa, lavado de aspas, lubricación motor aspas y lavado de serpentín, revisión medidas de presión.

**Mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado de tipo cassette o piso techo que consiste en:**

**a. Evaporadora:** lavado de filtros, desmonte y lavado de la carcasa, desmonte del browser para limpieza, lavado drenado de desagües, lavado del serpentín, limpieza partes eléctricas.

**b. Condensadora:** desmonte y lavado de carcasa, lavado de aspas, lubricación motor aspas y lavado de serpentín, revisión medidas de presión.

### 2. CORRECTIVOS

El servicio de mantenimiento correctivo se debe prestar durante todo el periodo de vigencia del contrato y consta de:

Diagnóstico técnico, arreglo y/o reemplazo de cualquier dispositivo, partes o piezas por daño y/o deterioro de los Aires Acondicionados objeto del Contrato por defectos de fábrica y/o fallas técnicas.

**Nota:** En caso de presentarse daños a los Aires Acondicionados durante las jornadas de mantenimiento en la ejecución del objeto contractual, por mala manipulación y/o accidentes, el Contratista deberá reparar o sustituir la parte o elemento dañado por uno nuevo o iguales o superiores características, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía.

### CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Adicional a las especificaciones técnicas de los servicios a prestar, el futuro contratista deberá cumplir los siguientes requerimientos técnicos.

- **GARANTÍA TÉCNICA:** El oferente dentro de su propuesta, deberá presentar una certificación suscrita por el representante legal, apoderado, persona natural en nombre propio o propietario de establecimiento de comercio, según aplique, donde manifieste que ampara la calidad de los servicios prestados de conformidad con los requerimientos técnicos solicitados, por un término no inferior a (seis 6) meses, contados a partir del recibo a satisfacción del mismo.



TÍTULO

INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN

Código: CT-FO-39

Versión No. 02

Página 8 de 19

Fecha:

11

02

2022



El futuro contratista deberá sustituir cualquiera de las partes o elementos que presenten fallas atribuibles a la garantía y se obliga para con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonia a solucionar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato en un término de SETENTA Y DOS (72) horas, contadas a partir de la notificación, por cualquier medio de comunicación. En ejercicio de esta garantía, el Contratista deberá asumir todos los costos que se generen por aplicabilidad y/o uso de la misma, la cual deberá prestarse hasta un (01) mes después de vencido el término de ejecución contractual.

**FORMA DE ENTREGA:** El contratista deberá prestar el servicio de acuerdo al lugar de ejecución a todo costo, contar con el personal y equipos idóneos necesarios y cumplir con los elementos de protección y medidas de seguridad industrial para la respectiva realización de los mantenimientos e instalación de los repuestos y/o partes según corresponda, de los aires acondicionados pertenecientes a la Agencia logística de las fuerzas militares Regional Amazonia.

**TIEMPO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** Una vez realizada la solicitud de prestación del servicio por parte del supervisor del contrato, el oferente adjudicatario cuenta con un término no superior a tres (3) días hábiles para realizar las respectivas actividades tendientes a dar cumplimiento a dicha solicitud.

- **CALIDAD DEL SERVICIO:** El oferente debe presentar con la propuesta compromiso escrito en el cual manifieste de manera expresa que prestará un servicio de excelente calidad y que las piezas y repuestos necesarios para el mantenimiento de los aires acondicionados de la Regional Amazonia serán absolutamente nuevos.
- **PERSONAL:** El oferente deberá certificar que cuenta con mínimo una (1) persona capacitada con curso en mantenimiento de aires o afines y Curso de trabajo seguro en alturas vigente para lo cual deberá allegar los soportes.
- **CUMPLIMIENTO DE NORMATIVIDAD CON RELACIÓN AL SG-SST:** El oferente persona natural o jurídica debe allegar con su oferta:

Certificación actualizada, expedida por la ARL a la cual se encuentre afiliada la empresa, que certifique porcentaje de cumplimiento del SG-SST de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 y según las fases de implementación de la Resolución 0312/2019, donde la valoración sea MODERADAMENTE ACEPTABLE o ACEPTABLE. La certificación debe tener fecha de aplicación del mes de diciembre del año 2023 o de lo corrido del año 2024. Anterior al cierre del proceso.

Nota 1: Al momento de la verificación se tendrá en cuenta la fase de implementación definitiva del Sistema de Gestión de SST en la que se encuentre el proponente de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la resolución 312 del 2019, que al tenor indica:

**“Desde enero del año 2020 en adelante**, todos los Sistemas de Gestión de SST se ejecutarán anualmente de enero a diciembre o en cualquier fracción del año si la empresa o entidad es creada durante el respectivo año.

**Del 2020 y en adelante, en el mes de diciembre las empresas deberán:**

1. Aplicar la autoevaluación conforme a la Tabla de Valores y Calificación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST, mediante el diligenciamiento del formulario de evaluación establecido en el artículo 27 de la presente resolución.
2. Elaborar el Plan de Mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Este



TÍTULO

INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN

Código: CT-FO-39

Versión No. 02

Página 9 de 19

Fecha:

11

02

2022



Plan de Mejora debe quedar aprobado por la empresa en el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST.

3. Formular el Plan Anual del Sistema de Gestión de SST, el cual debe empezar a ser ejecutado a partir del (1) primero de enero del año siguiente.

**Nota 2:** Para el caso de los oferentes plurales (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura) cada integrante debe acreditar individualmente este requisito.

➤ **SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Dando cumplimiento a las políticas, normas, procedimientos y buenas prácticas de seguridad de los activos de información y demás lineamientos establecidos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares y con el fin de minimizar el uso no autorizado, indebido o accidental de los activos de Información de la entidad, el futuro contratista (**persona natural, persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura**) **DEBE** anexar al cumplimiento de este requisito **EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN CONTRATISTA** (Formulario No.6), debidamente diligenciado y firmado.

**NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para los bienes)**

- ✓ **Ley 9 de 1979** por la cual se dictan medidas sanitarias, **artículo 112** "que establece "Todas las maquinarias, equipos y herramientas deberán ser diseñados, construidos, instalados, mantenidos y operados de manera que se eviten las posibles causas de accidente y enfermedad".
- ✓ **Ley 29 de 1992** por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sustancias agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enmiendas adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. Nuestro país hace parte del Protocolo de Montreal, un acuerdo ambiental multilateral cuyo objetivo es eliminar el consumo de las llamadas SAO – Sustancias Agotadoras de la capa de Ozono en todo el mundo.
- ✓ **Ley 1672 de 2013** "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
- ✓ **Decreto 4741 de 2005** - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - "Por el cual se reglamenta la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".
- ✓ **Decreto 1076 de 2015** - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. - "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".
- ✓ **Resolución 1402 de 2006** - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – "Por el cual se desarrolla parcialmente el Decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005, en materia de residuos o desechos peligrosos".
- ✓ **Resolución 734 de 2004** - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – "Por la cual se modifica la Resolución 304 de abril 16 de 2001 que adopta medidas para la importación de sustancias agotadoras de la capa de ozono".
- ✓ **Resolución No. 601 de 2006** - Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial – "Por la cual se establece la Norma de Calidad del Aire o Nivel de Inmisión, para todo el territorio nacional en condiciones de referencia".
- ✓ **Decreto 1072 de 2015** Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo: los empleados deben contar con espacios y ambientes sanos en perfectas condiciones de orden y limpieza con el fin de evitar eventualidades que puedan desencadenar en accidentes de trabajo graves y alterar el bienestar físico de todas las personas que ingresen a las instalaciones de la Entidad. Artículo 2.2.4.6.5 Política de seguridad y salud en el trabajo: El empleador o contratante debe establecer por



TÍTULO

**INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN**

Código: **CT-FO-39**

Versión No. **02**

Página **10** de **19**

Fecha:

**11**

**02**

**2022**



escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Artículo 2.2.4.6.8: Obligaciones de los empleadores: El empleador está obligado a la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores, acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

- ✓ **Ley 1672 de 2013** - "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones".
- ✓ **Resolución 634 de 2022** - Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo - Por la cual en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohibida la fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su operación o funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montreal y se adoptan otras disposiciones.

A continuación, se relacionan algunas normas técnicas y reglamentos vigentes a la fecha, dictadas por organismos y/o entidades competentes:

- ✓ **Guía técnica colombiana GTC-45**, *guía para la identificación de los peligros y la valoración de los riesgos en seguridad y salud ocupacional*. Numeral 2.7, Diagnóstico de condiciones de trabajo. Resultado del procedimiento sistemático para identificar, localizar y valorar "aquellos elementos, peligros o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud de los trabajadores. Quedan específicamente incluidos en esta definición: a) Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el lugar de trabajo.
- ✓ **Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETE)**.
- ✓ **Norma Técnica Colombiana NTC 3714** "Aire Acondicionado, acondicionadores de Aire para recintos".
- ✓ **Norma Técnica Colombiana NTC 5183** "Ventilación para una calidad aceptable del Aire en espacios interiores".
- ✓ **Norma NTC-3292 1997-04-16** – Aire Acondicionado. Acondicionadores de aire para recintos. Establece métodos normalizados para medir el funcionamiento e incluye secciones sobre definiciones, condiciones de ensayo, ensayos para medidas normalizadas, ensayos de funcionamiento y seguridad aplicadas a acondicionadores.
- ✓ **Norma NTC-3714 1995-05-10** – Aire Acondicionado. Acondicionadores de aire para recintos. Establece requisitos para acondicionadores de aire para recintos, clasificados para no más de 600 V de corriente alterna (C.A).
- ✓ **Norma NTC-4366 2002-10-30** – Eficiencia energética en acondicionadores de aire para recintos. rangos de eficiencia y etiquetado. Establece los rangos de eficiencia energética que permitirán clasificar los acondicionadores de aire para recintos y unidades terminales compactas de acuerdo con su desempeño energético.
- ✓ **Norma NTC-5183 2003-08-26** – Ventilación para una calidad aceptable del aire en espacios interiores. El propósito de esta norma es especificar las tasas máximas de ventilación y calidad del aire interior, aceptable para los ocupantes humanos, al tiempo que pretende minimizar la posibilidad de efectos adversos para la salud.

**EXPERIENCIA REQUERIDA**

La experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos:



TÍTULO

INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN

Código: CT-FO-39

Versión No. 02

Página 11 de 19

Fecha:

11

02

2022



1. **1. Acreditación de la experiencia en el sector público:** Para el caso de contratos ejecutados con el sector público, se debe anexar copia de un (01) contrato ejecutado en su totalidad (no en ejecución) y acta de liquidación debidamente firmados por un valor igual o mayor al del presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección (\$10.800.000) y que el objeto corresponda al del presente proceso o esté relacionado con el mismo.

El acta debe contener como mínimo la siguiente información:

- a) Objeto del contrato.
- b) Valor del contrato.
- c) Nombre o razón social del contratista.
- d) Nombre o razón social del contratante.
- e) Fecha de iniciación y terminación del contrato.
- f) Fecha de liquidación del contrato.

2. **2. Acreditación de la experiencia en el sector privado:** Para efectos del sector privado, el oferente deberá acreditar esta experiencia mediante la presentación de una (01) certificación de un contrato ejecutado en su totalidad (no en ejecución), expedida únicamente por el contratante y suscrita por la persona competente o autorizada, por un valor igual mayor al del presupuesto oficial dispuesto para el presente proceso de selección (\$10.800.000) y que el objeto corresponda al del presente proceso o esté relacionado con el mismo.

Para que la certificación que acredite la experiencia del oferente sea considerada válida, ésta deberá contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

A. Información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
2. Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
4. Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de la empresa contratante, que podrá ser confrontada por la Entidad, o solicitado en caso de que lo considere necesario, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. *No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.*
5. El valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los suministros y/o servicios certificados.

Los documentos allegados para acreditar la experiencia con entidades públicas y privadas (contratos con actas de liquidación y certificaciones, respectivamente), que no cumplan con los requerimientos antes enunciados o no contengan la totalidad de la información requerida, no serán tenidos en cuenta.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

**2. Acreditación de la experiencia en la modalidad de consorcio y/o unión temporal:**

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia.



TÍTULO

**INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN**

Código: **CT-FO-39**

Versión No. **02**

Página **12** de **19**

Fecha:

**11**

**02**

**2022**



En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación que sumadas den el 100% de la requerida en el proceso de selección y que el objeto corresponda al del presente proceso.

Nota 1. No se aceptarán contratos con su respectiva liquidación ni certificaciones de contratos en ejecución.

Nota 2. La entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de los documentos aportados y con los cuales se pretende acreditar la experiencia, o solicitar los respectivos contratos o documentos que le soporten.

**LUGAR (ES) DE ENTREGA Y/O EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución de las actividades propias del servicio y objeto a contratar con las obligaciones que se derivan del mismo, se llevarán a cabo previa solicitud del supervisor del contrato en el lugar que a continuación se relaciona:

	LUGAR	TOTAL	DIRECCION DE LA UNIDAD DE SERVICIO Y UBICACIÓN UNIDAD MILITAR	FRECUENCIA
REGIONAL AMAZONIA	SEDE ADMINISTRATIVA	1	Calle 14 Sur No. 11 – 295 Urbanización El Progreso Vía Bruselas Florencia - Caquetá	CADA VEZ QUE SE REQUIERA EL SERVICIO
	Unidad de Servicio CADS	2	Batallón de Infantería No. 36 "Cazadores". San Vicente del Caguan - Caquetá	
			Batallón de Infantería No. 25 "General Roberto Domingo Rico Diaz" Villagarzon - Putumayo	
Unidad de Catering	1	Fuerte Militar Larandía Montañita - Caquetá		

**PLAZO DE EJECUCIÓN**

Los servicios objeto de la futura contratación deberán prestarse a partir de la suscripción, y cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución, incluida la reunión de coordinación para aclarar estipulaciones, obligaciones y demás condiciones contractuales hasta el **29 de Noviembre de 2024** y/o hasta agotar el valor total de la misma, lo que primero ocurra.

**PRESUPUESTO CONTENIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección contemplado en el PAA corresponde a la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$10.800.000,00)**.

DEPENDENCIA DE AFECTACION	RUBRO PRESUPUESTAL (5° NIVEL)	DESCRIPCION DEL RUBRO	FUENTE	RECURSO	VALOR
MTOAA MANTENIMIENTO AIRES	A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN	PROPIOS	20	\$ 10.800.000,00

**GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN**



TÍTULO

**INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN**

Código: **CT-FO-39**

Versión No. **02**

Página 13 de 19

Fecha:

**11**

**02**

**2022**



ACONDICIONADOS

(EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)

Con el fin de proceder a completar las columnas: Código UNSPSC, Duración del contrato (intervalo: días, meses, años), Modalidad de selección, Fuente de los recursos, ¿Se requieren vigencias futuras?, vigencias futuras; vea la "Hoja de soporte" para saber cuáles son los códigos que aplican a cada columna.

cada cóc	Descripción	Mo de p	resen	l cont	(inter	ad de	de los	lor total	estir	nado en la vi	n vig	ud d	intrataci	Ubicació	e del res	o del res	
72101511	PRESTACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL A TODO COSTO CON COBERTURA TOTAL DE REPUESTOS, PARA EL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS PERTENECIENTES A LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA	3	3	8	1	CCE-10	0			10.800.000 COP	10.800.000 COP	0	0	REGIONAL AMAZONIA	CO-CAQ-18001	AMPARO ROJAS GARCIA	3142360815

**NOTA 1:** La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará de forma TOTAL hasta por el valor del presupuesto oficial y se ejecutará de acuerdo con los requerimientos y la necesidad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía, previa solicitud y aprobación del supervisor del contrato.

**NOTA 2:** Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

**NOTA 3:** La propuesta en ningún caso debe superar los valores unitarios determinados por la entidad para cada uno de los bienes y/o servicios, para consideración del menor precio, dada la modalidad de selección, so pena de ser rechazada la oferta.

**NOTA 4:** La propuesta económica deberá ser presentada, en caso de que aplique, con el IVA incluido, sin decimales y el valor unitario y total, utilizando número entero de acuerdo a las regulaciones tributarias colombianas aplicadas al IVA.

**NOTA 5:** El precio unitario final de los servicios, conforme al cual se ejecutará el presupuesto oficial (valor del contrato), corresponderá al propuesto por el proponente adjudicatario del presente proceso de selección.

**FORMA DE PAGO PROPUESTA**

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor del contrato (menos descuentos de ley), proporcional por fracción, correspondiente a los servicios efectivamente realizados y de acuerdo a los valores ofertados por el contratista, dentro de los **treinta (30) días hábiles** siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y al cumplimiento de los siguientes requisitos:

**A cargo del contratista:**

- a. Factura o documento equivalente con el cumplimiento de los requisitos señalados en los Artículos 621 y 774 del Código de Comercio y Artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional.
- b. Certificación de paz y salvo del pago de seguridad social integral y parafiscales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.



TÍTULO

**INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN**

Código: **CT-FO-39**

Versión No. **02**

Página **14** de **19**

Fecha:

**11**

**02**

**2022**



- c. Certificación de paz y salvo de obligaciones laborales. Si es U.T o Consorcio se deben anexar igualmente por cada miembro. Tratándose de **personas jurídicas**, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal.
- d. Planilla de pago seguridad social y parafiscales; por parte del contratista de las obligaciones frente al sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- e. Documentos por parte del contratista de no aplicación de retención en la fuente para trabajadores independientes.

**A cargo del supervisor del contrato:**

- a. Formato vigente Trámite pago parcial y/o total.
- b. Cuadro control de pagos firmado.
- c. Acta de entrega y recibo a satisfacción del objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el supervisor y el contratista.
- d. Alta de almacén.

**Requisitos adicionales en caso de existir endoso o cesión:**

- a. Endoso Factura o equivalente.
- b. Memorando trámite de endoso por parte de la Coordinación de Contratos de la Regional.
- c. Aceptación endoso por parte del contratista y en los casos de UT o Consorcio por cada uno de los integrantes.
- d. Documento Autorización endoso / Cesiones por parte del beneficiario.

**NOTA 1:** Los documentos y requisitos señalados en los anteriores literales deberán acreditarse para la procedencia de cada uno de los pagos a que haya lugar durante el término de ejecución del contrato.

**NOTA 2:** La certificación Bancaria entregada con la propuesta, no tendrá una fecha de expedición mayor a treinta (30) días, en este orden de ideas esta deberá contener los siguientes datos:

- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta (Ahorros o corriente).

Si el contratista cambia de cuenta bancaria, solicitará a la entidad bancaria, certificación bancaria actualizada, la cual deberá presentar dentro de los diez (10) días anteriores al respectivo giro.

**NOTA 3:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía no se responsabilizará por la mora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por razones o causas imputables al mismo.



TÍTULO

INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN

Código: CT-FO-39

Versión No. 02

Página 15 de 19

Fecha:

11

02

2022



**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Además de las previstas en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y normas reglamentarias inherentes a la naturaleza del contrato, a las obligaciones derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad y las contenidas en los Anexos Técnicos de estos estudios, el contratista debe cumplir con las siguientes obligaciones:

**Generales**

- a. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen, modifiquen o aclaren.
- b. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades contratadas de acuerdo con los documentos que soportan el proceso contractual y la propuesta presentada.
- c. Pagar los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonia.
- d. Conocer a cabalidad el estudio previo, anexo técnico, invitación pública, adendas (si hay lugar a ellas), contrato y demás documentos del presente proceso de selección a fin de ejecutar y dar cumplimiento del objeto del proceso con eficiencia y eficacia.
- e. Actualizar y/o modificar las garantías cuando a ello hay lugar.
- f. Responder en los plazos que la Agencia Logística Regional Amazonía establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- g. Mantener indemne a la Entidad de cualquier tipo de reclamación por parte del personal que utilice para la prestación del servicio.
- h. Responder por todos los gastos, contribuciones y demás deducciones que genere la suscripción y ejecución del contrato.
- i. Suscribir el acta de recibo a satisfacción del objeto contractual y el Acta de Liquidación del Contrato.
- j. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al supervisor del contrato.
- k. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga, esta es propiedad de la Entidad y está cobijada de reserva legal.
- l. Constituir la garantía de cumplimiento dentro de un plazo no mayor de tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
- m. Realizar todos los procesos y procedimientos necesarios en la plataforma SECOP II y SIIF.



TÍTULO

INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN

Código: **CT-FO-39**

Versión No. **02**

Página **16** de **19**

Fecha:

**11**

**02**

**2022**



- n. Acatar las instrucciones y recomendaciones del supervisor del contrato.
- o. Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.
- p. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- q. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL AMAZONIA con ocasión de la ejecución del contrato.

**Específicas**

- a. Prestar el servicio con calidad, con el personal, equipos, herramientas, y demás elementos necesarios para la ejecución de las actividades previstas en el objeto, en un término no superior a tres (03) días hábiles y las veces que sea requerido por el supervisor del contrato y atender de manera integral las recomendaciones que efectúe el mismo.
- b. Realizar el traslado de equipos, herramientas, personal y demás necesarios a emplear, hasta el lugar de ejecución, para la prestación del servicio y cumplimiento del objeto del contrato.
- c. Reparar o sustituir la parte o elemento dañado, por mala manipulación y/o accidentes, por uno nuevo, igual o de superiores características, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Amazonía en un término no mayor a los tres (03) días hábiles.
- d. Emplear para de la prestación del servicio piezas, repuestos y demás necesarios para la ejecución del contrato totalmente nuevos y originales.
- e. Solucionar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato en un término de SETENTA Y DOS (72) horas, contadas a partir de la notificación, por cualquier medio de comunicación.
- f. Efectuar la facturación mensual de los servicios efectivamente prestados.
- g. Realizar todos los trámites pertinentes y necesarios para el ingreso a cada Unidad Militar de acuerdo a sus protocolos de seguridad.

**RIESGOS TECNICOS (Matriz de Riesgos)**

Para establecer los riesgos técnicos se debe utilizar el "MANUAL PARA LA IDENTIFICACION Y COBERTURA DEL RIESGO", publicado por Colombia Compra Eficiente.

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia De La Ocurrencia Del Evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A Quién Se Le Asigna?	Tratamiento/Control A Ser Implementado	Impacto Después Del Tratamiento				Monitoreo Y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta La Ejecución Del Contrato?	Responsable Por Implementar El Tratamiento



TITULO

INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN

Código: CT-FO-39

Versión No. 02

Página 17 de 19

Fecha:

11

02

2022



1	General	Interno	Planeación	Económico	Falta de experiencia necesaria para la prestación del servicio	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	5	8	Extremo	ALFM-Contratista	Solicitar los requisitos necesarios que acrediten experiencia en la prestación del servicio	1	1	2	Bajo	No	ALFM	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Establecer los requisitos idóneos que demuestren la capacidad financiera del contratista	Durante la estructuración del proceso
2	General	Interno	Selección	Operacional	No existen oferentes habilitados para el proceso de selección	Declaratoria de desierto del proceso de selección	3	5	8	Extremo	ALFM	Desarrollar un adecuado análisis de la oferta del sector	2	5	7	Alto	Si	ALFM	En la estructuración del proceso	Con la aceptación de la oferta	Analizando adecuadamente el mercado, de modo que se identifique claramente los posibles oferentes	Durante la estructuración del proceso
3	General	Externo	Ejecución	Económica	Demora y/o no pago de las obligaciones laborales a cargo del contratista	Reclamaciones por parte de terceros a la ALFM	3	3	6	Alto	Contratista-ALFM	Verificar el pago de aportes para fiscales y solicitar garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	1	1	2	Bajo	No	ALFM-Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificando los soportes allegados por el contratista para pago y verificando la pertinencia de la expedición de la garantía	Durante la etapa de perfeccionamiento del contrato y su ejecución
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No prestación del servicio en la fecha y lugar solicitados y/o acordados	Retraso en el cumplimiento del contrato	1	3	5	Medio	Contratista	Aplicación de cláusulas contractuales de especificaciones, plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1	1	2	Bajo	Si	Contratista - ALFM	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Por parte del contratista cada vez que preste el servicio Por parte de la ALFM cada vez que autoriza el servicio de acuerdo al cronograma de fumigación	Cada que efectúe la prestación del servicio
5	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de la prestación del servicio	Incumplimiento del Objeto Contractual	3	4	7	Alto	Contratista	Seguimiento Permanente del Supervisor	1	2	3	Bajo	Si	Alim	A Partir de la Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente con el Contratista	Mensual
6	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Falta de idoneidad del personal	Deficiente prestación del servicio	3	1	4	Medio	Contratista	Verificación de personal calificado e idóneo para la prestación del servicio	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Comunicación Permanente Con El Contratista	Mensual
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento Total o Parcial de las Obligaciones	Incumplimiento del Objeto Contractual	2	2	4	Bajo	Contratista	Garantía De Cumplimiento	2	2	4	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe De Supervisión	Mensual
8	Específica	Externo	Ejecución	Operacional	Pago De Salarios	Deficiencia en la Ejecución del Contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Verificación Del Pago	1	2	3	Bajo	No	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Verificación De La Información Para Realizar Los Pagos	Mensual
9	Externo	Externo	Ejecución	Operacional	Modificación de las especificaciones técnicas	Deficiente calidad del objeto contractual	1	1	2	Bajo	Contratista	Garantía de cumplimiento y de calidad del servicio	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Informe de supervisión	Mensual
10	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Falta De Calidad Del servicio A Contratar	Deficiencia En La Ejecución Del Contrato	3	5	8	Extremo	Contratista	Realizar Pruebas De Calidad En El Momento De Recibo	3	5	8	Externo	Si	Contratista	A Partir De La Suscripción Del Contrato	Plazo de ejecución del contrato	Realizar Pruebas De Calidad	En El Momento De Recibir

RIESGOS DE LA ETAPA CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta el análisis del sector efectuado, la naturaleza, el objeto del contrato a celebrar y el análisis del riesgo atribuido a las partes, se considera que es necesario exigir como garantía **contrato de seguro contenido en una póliza** que cubra los riesgos que se relacionan a continuación, en las cuantías igualmente relacionadas.

La cual, deberá ser constituida a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, Regional Amazonía, identifica con Nit. 800.117.190-7, y presentada ante la oficina de contratos, para que surta la aprobación correspondiente y de forma posterior ser anexa al respectivo expediente contractual.



TÍTULO

INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN

Código: CT-FO-39

Versión No. 02

Página 18 de 19

Fecha:

11

02

2022



Tipo de riesgo	Amparos exigibles	Cobertura
Incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al Contratista garantizado. Además, comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria que se pacten en el contrato garantizado.	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.  Con una vigencia igual a la ejecución del contrato, de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
Perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado a la Entidad.	Calidad del servicio	Valor asegurado: Diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.  Con una vigencia igual a la ejecución del contrato de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (6) meses más.
Perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado. El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Valor asegurado: Cinco (5%) sobre el valor total del contrato.  Con una vigencia por el termino del contrato y tres (3) años más

**ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATISTA (CUANDO APLIQUE)**

(De conformidad con la guía de evaluación, selección seguimiento del desempeño y reevaluación de proveedores publicada en la Suite Visión)

**INSPECCIONES: N/A**

CANTIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE
N/A	N/A	N/A	N/A

**AUDITORIAS DE SEGUNDA PARTE: N/A**

CANTIDAD	FECHA	LUGAR	RESPONSABLE
N/A	N/A	N/A	N/A

**INTEGRACION COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES (TECNICOS) Y SUPERVISOR**

Comité estructurador Técnico	Nombre	Cargo
	Amp. Pub. Amparo Rojas Garcia	P.D del Grupo Gestión Administrativa

Comité Evaluador Técnico	Nombre	Cargo
	Viviana Cerquera Angel	Tasd del Grupo Gestión Administrativa

Supervisor	Nombre	Cargo
	Maria Constanza Rodriguez	Técnica de servicios administrativos y almacenista del Grupo Gestión Administrativa



TÍTULO

INFORME TÉCNICO PARA CONTRATACIÓN

Código: CT-FO-39

Versión No. 02

Página 19 de 19

Fecha:

11

02

2022



ANEXOS DEL INFORME TÉCNICO

Para todos los bienes y/o servicios se debe anexar el Pantallazo del Plan Anual de Adquisiciones en el que Conste su inclusión.

No. Solicitud de Pedido de SAP 400007893

**OBRAS/MANTENIMIENTO**

Diseños actualizados, revisados y aprobados

Licencias

Permisos Ambientales

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica)

**VIVERES FRESCOS Y SECOS**

Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (si aplica)

**COMBUSTIBLES**

Fichas técnicas de productos aprobadas y actualizadas

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (Si aplica)

**OTROS BIENES /SERVICIOS**

Fichas técnicas (si aplica)

Copia Contrato Interadministrativo/ Convenio/Acta Acuerdo (Si aplica)

Y los demás que a criterio del comité técnico estructurador sean necesarios para la correcta estructuración del proceso de contratación.

Elaboró: **Adm. Pub. Amparo Rojas Garcia**  
P.D. Coordinador Grupo Gestión Administrativa

Aprobó: **MY Javier Orlando Avila Bohorquez**  
Director Regional Amazonia